



Marco de Certificación Específico -ENS para Entidades Locales

12 de mayo de 2021



WHEN YOU NEED TO BE SURE



Índice de contenidos

- Objeto
- Criterios generales
- Verificación de la conformidad

Objeto



QUÉ

Cumplimiento RD3/2010

CÓMO

Mediante un **Marco de Certificación Específico** para un conjunto específico de Entidades Locales.

PARA QUÉ

Alcanzar la **Certificación de Conformidad con el ENS** para los sistemas de información de ayuntamientos que, en principio, soporten los servicios municipales que se ofrezcan a través de Sede Electrónica.

Objeto



El modelo persigue la implantación conjunta del ENS en ayuntamientos de la misma provincia, de características tecnológicas y administrativas similares.

Contando con el **soporte** de la Diputación Provincial, Cabildo, Consejo Insular o entidad competente en materia de administración electrónica o informatización de sus entidades locales dependientes, adheridas o conveniadas, con el objetivo de alcanzar la Certificación de Conformidad con el ENS

SINERGÍAS

Criterios generales



Abordar **de forma conjunta**, por las entidades adheridas al MCE-ENS, los requisitos y medidas necesarios para mostrar cumplimiento con el ENS:

- Plan de adecuación al ENS
- Políticas de seguridad
- Normativas de Seguridad
- Procedimientos de Seguridad

Criterios generales



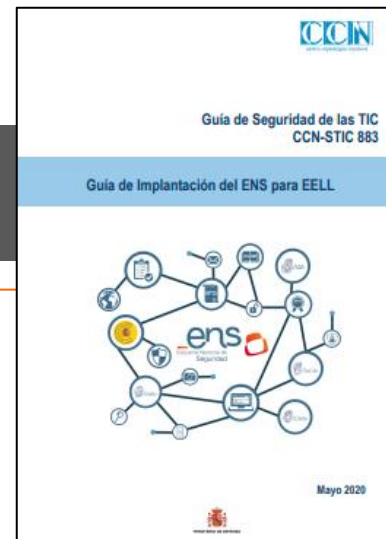
PLAN DE ADECUACIÓN CONJUNTO

El MCE-ENS contemplará la redacción y aprobación conjunta del Plan de Adecuación al ENS y sus componentes:

- Categorización de los sistemas de información
- Análisis de Riesgos
- Declaración de Aplicabilidad
- Plan de Adecuación con objetivos y plazos
- Así como los documentos necesarios para la constitución del Comité de Seguridad y las figuras que se describan en él

Criterios generales

PLAN DE ADECUACIÓN CONJUNTO



Los ayuntamientos susceptibles de adherirse al citado MCE-ENS deberán poseer unas **características administrativas y técnicas similares** que permitan la **realización conjunta** de una Valoración de Activos y Análisis de Riesgos.

La guía **CCN-STIC 883** determinará las características técnicas y los requisitos mínimos de seguridad para que los ayuntamientos que pueden adherirse al MCE-ENS y cuya adscripción se analizará y determinará caso por caso.

<https://www.ccn-cert.cni.es/pdf/guias/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/3758-ccn-stic-883-guia-de-implantacion-del-ens-para-entidades-locales/file.html>

Criterios generales



MARCO NORMATIVO CONJUNTO

Los ayuntamientos podrán disponer de una **Política de Seguridad común** elaborada por la entidad administrativa, que asuma la responsabilidad de la seguridad de la información de los sistemas municipales afectados por el MCE-ENS.

Se constituirá un **Comité de Seguridad conjunto**, compuesto por miembros de las entidades y de los ayuntamientos incluidos, y entre cuyas **funciones principales** estarán la **dirección y seguimiento de las actividades de implantación de la seguridad** contempladas en el MCE-ENS

Criterios generales



IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD

A continuación, se implantarán los controles contemplados en el **Marco Operacional** y las **Medidas de Protección** determinados por el ENS, en relación con la **Declaración de Aplicabilidad**.

Se **potenciará** que los ayuntamientos adheridos utilicen los servicios y medios técnicos proporcionados por la Diputación Provincial, Cabildo, Consejo Insular o la entidad competente en materia de administración electrónica o informatización municipal

Criterios generales



PERFIL DE CUMPLIMIENTO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES LOCALES

El **Centro Criptológico Nacional** publicará un **Perfil de Cumplimiento Específico** para Entidades Locales que permita la implantación del ENS.

Los **anexos A, B y C** de la guía **CCN-STIC 883** presentan los Perfiles de Cumplimiento Específicos y ejemplos de Planes de Adecuación para EELL en función de rangos de población.

<https://ens.ccn.cni.es/es/adecuacion-entidades-locales#collapse2>



Verificación de la conformidad



FASE PRELIMINAR

Habilitar a la Diputación Provincial, Cabildo, Consejo Insular o entidad competente en materia de administración electrónica o informatización de sus entidades locales dependientes, adheridas o conveniadas, como **Entidad de Certificación del ENS** y que el Centro Criptológico Nacional reconozca y acredite tal habilitación

Verificación de la conformidad



FASE 1. AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Se auditará una **muestra representativa** de los ayuntamientos adheridos al **MCE-ENS**.

Tras un informe de auditoría favorable, la Entidad de Certificación expedirá la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS a los sistemas de información de las entidades locales correspondientes.

<https://ens.ccn.cni.es/es/certificacion/entidades-de-certificacion>



Verificación de la conformidad



FASE 2. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE AUDITORÍA TÉCNICA

El **Órgano de Auditoría Técnica** de la Diputación Provincial, Cabildo, Consejo Insular o entidad competente en materia de administración electrónica o informatización de sus entidades locales dependientes, adheridas o conveniadas, expedirá una **Aprobación Provisional de Conformidad (APC)** para el resto de ayuntamientos adheridos al Marco de Certificación y que hubieren quedado fuera de la muestra representativa auditada.

Tras la emisión de la APC, dicho Órgano de Auditoría Técnica dispondrá de un período de **dos (2) años** para auditar a estas entidades

Verificación de la conformidad



FASE 3. POSTERIORES AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD ENS.

Concedida la **Certificación de Conformidad con el ENS** y transcurrido el plazo de vigencia de la certificación, **las posteriores Auditorías de Certificación** de los ayuntamientos involucrados podrán ser realizadas por el **Órgano de Auditoría Técnica** de la Diputación Provincial, Cabildo, Consejo Insular u órgano competente, de forma similar al procedimiento para la certificación inicial.

Muchas gracias

Para más información:
es.ens.cyberlab@sgs.com